



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADMISIONES

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION  
MEDIANTE TRATO DIRECTO  
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 12 de Abril de 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 035/F2016**

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10 numeral 7 letra g) del Reglamento Ley N° 19.886 que autoriza trato o contratación directa cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios de accesorios que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.
- 3) Solicitud de Materiales/Servicios Folio N° 3596 con fecha 18 de marzo, de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, solicitando cuarenta vales de agua.
- 4) Solicitud de Materiales/Servicios Folio N° 3527 con fecha 16 de marzo, de la Directora Cidep, solicitando quince vales de agua.
- 5) Solicitud de Materiales/Servicios Folio N° 3457 con fecha 11 de marzo, de la Unidad Informática y Comunicaciones, solicitando cincuenta vales de agua.
- 6) Solicitud de Materiales/Servicios Folio N° 3539 con fecha 16 de marzo, de la Dirección de Admisión, solicitando veinte vales de agua.
- 7) Se fundamenta que por tener dispensadores en comodato entregados por la empresa Eresmilla Godoy Carvajal.

**RESUELVO:**

- 1.- Autorízase la Contratación mediante Trato Directo con **ERESMILLA GODOY CARVAJAL**, RUT: 6.656.964-0, con domicilio en Pasaje Huara N°2939-A, ciudad de Iquique, para la adquisición de "**Vales de agua distintas Unidades**", por un monto total de \$225.000.- (Doscientos veinte y cinco mil pesos), Iva incluido, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado a los, del Plan de cuenta Institucional.
  - Códigos de Gestión IQU D10 DIR Proyecto 010402010009, Cuenta 1210807000, Valor \$72.000.-
  - Códigos de Gestión IQU D02 UNI Proyecto 010402010157, Cuenta 1210807000, Valor \$27.000.-
  - Códigos de Gestión IQU D05 UNI Proyecto 010401010029, Cuenta 1210807000, Valor \$90.000.-
  - Códigos de Gestión IQU D02 FDO Proyecto 010402010139, Cuenta 1210807000, Valor \$36.000.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE**

  
**CRISTIAN RIVERA ARAVIRE**  
Ministro de Fe Ad Hoc

  
**HECTOR VARAS MEZA**  
Vicerrector de Administración y Finanzas  
En representación del Rector